



La UIF ha publicado el Kit del Oficial de Cumplimiento que funcionara como una guía para iniciar, consolidar y asegurar el buen funcionamiento del SPLAFT. El Oficial de Cumplimiento es una persona natural designada por el sujeto obligado para vigilar la adecuada implementación del SPLAFT y es el interlocutor entre la UIF y el sujeto obligado cumpliendo un rol clave en la prevención, detección y reporte de operaciones sospechosas.

Para ello, deberá tomar en cuenta lo siguiente:



Hoja de ruta

Para implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo efectivo, el plan de trabajo del Oficial de Cumplimiento deberá contar con los siguientes puntos:

1 Identificación y evaluación de riesgos de LA/FT:

- Determinar factores generadores de riesgo para el negocio
- Segmentar a los clientes
- Identificar y evaluar riesgos LA/FT mediante la probabilidad de un riesgo inherente
- Establecer medidas de control
- Monitorear el resultado y la efectividad de los controles:
 - Prevención de riesgos
 - Detección de operaciones sospechosas
 - Reporte de operaciones a la UIF
- Determinar el riesgo residual y mantener la evaluación actualizada

2 Revisión de las listas LA/FT:

- Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC)
- Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- Lista de Terroristas de la Unión Europea
- Lista de Países y Territorios no Cooperantes
- Otras listas que la SBS determine

3 Operaciones inusuales y/o sospechosas:

- Definir señales de alerta
- Implementar procedimientos para la detección de operaciones inusuales/sospechosas

1

2

3

4

5

6

Debida diligencia:

El proceso debe aplicarse al inicio y a lo largo de la relación comercial

CLIENTES

- Solicitar información y verificarla para identificar al cliente
- Asegurar la correlación de las operaciones realizadas con las declaradas en la etapa de identificación

TRABAJADORES Y DIRECTORES

- Implementar Declaraciones Juradas
- Verificar su registro en las listas de prevención de LA/FT
- Verificar la información, como mínimo, una vez al año
- Establecer sanciones por infracciones al SPLAFT, Manual y Código de Conducta

PROVEEDORES

- Solicitar y verificar la información de la norma
- Actualizar la información como máximo cada dos años
- Verificar su registro en las listas de la prevención de LA/FT
- Evaluar la inclusión de cláusulas sobre LA/FT e información confidencial

Registro de operaciones:

- Registrar operaciones con clientes y proveedores
- El registro se realiza el día ocurrido de forma cronológica, precisa y completa en los sistemas informáticos.

Reporte de operaciones sospechosas:

- Dar reporte inmediato a la UIF
- Realizar reportes de calidad acorde a la alerta aplicada
- Reportar a través de la plataforma ROSEL en el plazo definido

Tomar en consideración

CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Conservar la información del SPLAFT por 5 años en medios electrónicos
- Prepararse para atender requerimientos de información de la UIF, en donde se deberá presentar la información



INFORME ANUAL DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO - IAOC

- El oficial de cumplimiento corporativo debe presentar un IAOC por cada uno de los sujetos obligados que formen parte del grupo económico y por cada actividad que se desarrolle
- Sera aprobado en el plazo de 30 días y se remite como máximo el 15 de febrero del año siguiente por el Portal de PLAFT u otro que la SBS establezca



CAPACITACIÓN DE LA/FT.

- Puede ser realizada por terceros, entidades especializadas, oficiales de cumplimiento
- Inducción: Capacitar a nuevos trabajadores y directores hasta 30 días siguientes al ingreso
- Capacitación anual: Capacitar a todos los trabajadores y directores por lo menos 1 vez al año



Juan Diego Ugaz
juh@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL



Erick Palao
epv@prcp.com.pe
ASOCIADO PRINCIPAL

VER PERFIL



Mercedes Ramírez
mra@prcp.com.pe
ASOCIADA

VER PERFIL

